

Formato EIA-FA-00

**CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA I**

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: REHABILITACIÓN DE CAMINO DE ACCESO A FINCA PRIVADA

PROMOTOR: ICFC (PANAMÁ), S.A.

Nº DE EXPEDIENTE: DRCH-IF-017-2020

FECHA DE ENTRADA: 10 DE FEBRERO DE 2020

REALIZADO POR (CONSULTORES): GISELA SANTAMARÍA / ALBERTO QUINTERO

TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0 ÍNDICE	X		
2.0 RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1 Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	X		
3 INTRODUCCIÓN	X		
3.1 Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
3.2 Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4 INFORMACIÓN GENERAL	X		
4.1 Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	X		
4.2 Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X		
5 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
5.1 Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	X		
5.2 Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	X		
5.3 Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	X		
5.4 Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1 Planificación	X		
5.4.2 Construcción	X		
5.4.3 Operación	X		
5.4.4 Abandono	X		
5.5 Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6 Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1 Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2 Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7 Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1 Sólidos	X		
5.7.2 Líquidos	X		
5.7.3 Gaseosos	X		
5.8 Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9 Monto global de la inversión	X		
6 DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X		
6.3 Caracterización del suelo	X		

6.3.1	La descripción de uso de suelo	X	
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X	
6.4	Topografía	X	
6.6	Hidrología	X	
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X	
6.7	Calidad de aire	X	
6.7.1	Ruido	X	
6.7.2	Olores	X	
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X	
7.1	Característica de la Flora	X	
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X	
7.2	Característica de la fauna	X	
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X	
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X	
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X	
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X	
8.5	Descripción del paisaje	X	
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	X	
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X	
9.4	Ánalisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X	
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X	
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	X	
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X	
10.3	Monitoreo	X	
10.4	Cronograma de ejecución	X	
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X	
10.11	Costos de la gestión ambiental	X	
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA(S) Y RESPONSABILIDADES	X	
12.1	Firmas debidamente notariadas	X	
12.2	Número de registro de consultor(es)	X	
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X	
14	BIBLIOGRAFÍA	X	
15	ANEXOS		

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS HIDROELÉCTRICOS Certificación de conducción remitida por la ASEP (copia autenticada).	X		
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).	X		
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.	X		
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.	X		

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): LESLY RAMIREZ

FORMATO EIA-FA-007
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

FECHA: 13 DE FEBRERO DE 2020
PROYECTO: REHABILITACIÓN DE CAMINO DE ACCESO A FINCA PRIVADA
PROMOTOR: ICFC (PANAMÁ), S.A.
REPRE. LEGAL: DAVID GEORGE SEWELL
CONSULTORES: GISELA SANTAMARIA / ALBERTO QUINTERO
LOCALIZACIÓN: CORREGIMIENTO DE JARAMILLO, DISTRITO DE BOQUETE, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El Proyecto “Rehabilitación de camino de acceso a finca privada” consiste en el mejoramiento de un camino de tierra existente, cambios en la superficie de la rodadura del camino, de tierra por piedra picada y construcción de cunetas. La rehabilitación del camino realizara dentro de las fincas con folio real **No. 30304459 y No. 30518** propiedad de la sociedad **ICFC (PANAMÁ), S.A.**, los cuales son 758.72 metros lineales, con un área afectada de 0 has + 4,552.32 m² y en **terrenos nacionales ocupados por Rene Acosta** con 1,108.52 metros lineales y un área afectada de 0 has + 6,651.14 m². La compactación del material se realizara con una apisonadora (rola o aplanadora). El camino tendrá una longitud total de **1 km + 867.23 m²** con un área de afectación total de **1 has + 1,203.38 m²**. El ancho del camino será como mínimo de entre 4 a 6 metros. Adicional, se realizará la colocación de cunetas de hormigón y se realizaran los desagües transversales pluviales, así como las cunetas longitudinales, paralelas al camino que servirá de protección al mismo.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

KQ/~~MR~~/lr

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado "**REHABILITACIÓN DE CAMINO DE ACCESO A FINCA PRIVADA**" se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009 y con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado "**REHABILITACIÓN DE CAMINO DE ACCESO A FINCA PRIVADA**", promovido por **ICFC (PANAMÁ), S.A.**



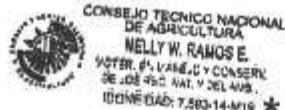
LESLY RAMIREZ

Técnica Evaluadora



LICDA. NELLY RAMOS

Jefa de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



ESTUDIO DE IMPACTO
AMBIVENTAL
DE IMPACTO AMBIENTAL



LIEDA. KRISLLY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO DRCH-ADM-016-2020

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que la empresa **ICFC (PANAMÁ), S.A.**, a través de su Representante Legal, el señor **DAVID GEORGE SEWELL**, varón, mayor de edad, con pasaporte No. **AC709351**, presentó el 10 de febrero de 2020, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, titulado "**REHABILITACIÓN DE CAMINO DE ACCESO A FINCA PRIVADA**", a desarrollarse en el corregimiento de Jaramillo, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **GISELA SANTAMARIA Y ALBERTO QUINTERO**, debidamente inscrita en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IAC 010-1998 / IRC 031-2009**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del **13 de febrero de 2020**, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto "**REHABILITACIÓN DE CAMINO DE ACCESO A FINCA PRIVADA**", por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**REHABILITACIÓN DE CAMINO DE ACCESO A FINCA PRIVADA**".

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de David, a los trece (13) días, del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).

CÚMPLASE,

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
ÁREA DE EVALUACIÓN
DE IMPACTO AMBIENTAL


LICDA. KRISLLY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente – Chiriquí



**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ¹
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN OCULAR**

I. DATOS GENERALES

PROYECTO:	REHABILITACIÓN DE CAMINO DE ACCESO A FINCA PRIVADA
PROMOTOR:	ICFC (PANAMÁ), S.A.
UBICACIÓN DEL PROYECTO:	CORREGIMIENTO DE JARAMILLO, DISTRITO DE BOQUETE, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ.
FECHA DE LA INSPECCIÓN:	27 DE FEBRERO DE 2020
FECHA DEL INFORME:	12 DE MARZO DE 2020
PARTICIPANTES EN LA INSPECCIÓN:	POR EL PROMOTOR: Rene Acosta, Rafael Beitia (consultor ambiental) Por Sección de Evaluación de Imp. Ambiental: Licenciado Alains Rojas, Ing. Lesly Ramírez

II. OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN TECNICA

Verificar las características del área de desarrollo de la actividad, obra o proyecto, tomando como referencia la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental.

III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto denominado: “**REHABILITACIÓN DE CAMINO DE ACCESO A FINCA PRIVADA**”, consiste en el mejoramiento de un camino de tierra existente, cambios en la superficie de la rodadura del camino, de tierra por piedra picada y construcción de cunetas. La rehabilitación del camino se realizará dentro de las fincas con folio real No. 30304459 y No. 30518 propiedad de la sociedad promotora ICFC (PANAMÁ), S.A, los cuales son 758.72 metros lineales, con un área afectada de 0 has + 4,552.32 m² y en terrenos nacionales ocupados por Rene Acosta con 1,108.52 metros lineales y un área afectada de 0 has + 6,651.14 m². La compactación del material se realizará con una apisonadora (rola o aplanadora). El camino tendrá una longitud total de 1 km + 867.23 m² con un área de afectación total de 1 has + 1,203.38 m². El ancho del camino será como mínimo de entre 4 a 6 metros. Adicional, se realizará la colocación de cunetas de hormigón y se realizarán los desagües transversales pluviales, así como las cunetas longitudinales.

METODOLOGÍA DE LA INSPECCIÓN TECNICA

El día, 24 de febrero de 2020, se coordina la inspección al proyecto “**REHABILITACIÓN DE CAMINO DE ACCESO A FINCA PRIVADA**”, a través de llamada al el equipo consultor, donde se llega al acuerdo de realizar la inspección el dia 27, de febrero, en horas de la mañana.

Se dio inicio a la inspección del proyecto, “**REHABILITACIÓN DE CAMINO DE ACCESO A FINCA PRIVADA**” a las 10:30 a.m. en conjunto con el consultor ambiental (Rafael Beitia), por parte de la sección de Evaluación de Impacto Ambiental (Alains Rojas, Lesly Ramírez).

IV. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

4.1. Descripción del recorrido durante la inspección

El día 27 de febrero de 2020, a las 10:30 a.m., se da por iniciada la inspección con un recorrido por el polígono propuesto para el desarrollo del proyecto, iniciando el recorrido por la parte sur (inicio del camino).

4.2. Identificación de los componentes ambientales observados

- Al momento de la inspección, se evidenció que el alineamiento propuesto para el desarrollo del proyecto, se observaron especies como: Roblito, Sangrillo, Mameicillo, Canillo, entre otros, además de orquídeas sobre los troncos de árboles. (Finca propiedad de ICFC PANAMA, S.A.).
- La propiedad del señor Rene Acosta, está conformada por pasto utilizado para alimentación del ganado.
- El alineamiento del proyecto, pasa sobre un cuerpo de agua que al momento de la inspección, el mismo no mantenía agua pero si un delgado bosque de galería.
- La topografía del terreno es irregular y va de los 1500 m.s.n.m., a los 1675 m.s.n.m., y luego baja nuevamente a los 1,600 m.s.n.m., aproximadamente.

4.3. Hallazgos y Observaciones durante la inspección

Al momento de la visita al área del proyecto “REHABILITACIÓN DE CAMINO DE ACCESO A FINCA PRIVADA” se evidencia que el camino en su mayoría está conformado con un ancho que va desde un metro a 2.5 metros de ancho y es utilizado por motos Four Wheel.

V. Conclusiones y Recomendaciones

- Al momento de la visita de campo no se evidenció actividad de maquinaria.
- El camino en su mayoría está conformado con un ancho que va desde un metro a 2.5 metros de ancho y es utilizado por motos Four Wheel.
- En el área del proyecto está conformada por un bosque secundario dentro de la finca propiedad de ICFC (PANAMA), S.A. Y en la propiedad del señor Rene Acosta está conformada por pasto utilizado para alimentación del ganado y una franja delgada de bosque de galería.
- Continuar con el proceso de evaluación del EsIA.

INFORME ELABORADO POR:


Alains Rojas Colomer
Técnico Evaluador de SEIA




Nelly Ramos
Jefa de la Sección De Evaluación
de Impacto Ambiental




Lic. Krisilly Quintero
Directora Regional de Chiriquí



VI. ANEXO 1. CUADRO DE COORDENADAS DEL PROYECTO

PUNTO	ESTE	NORTE
1	347889.87	969163.21
2	347841.31	969330.60
3	348065.95	969269.51
4	348152.55	969332.22
5	348385.73	969380.03
Cuerpo de agua	348453.12	969754.78
7	348440.53	969831.24

VII. ANEXO 2. EVIDENCIA FOTOGRÁFICA



Figura 1. Vista del inicio del proyecto “REHABILITACIÓN DE CAMINO DE ACCESO A FINCA PRIVADA” En el corregimiento de Jaramillo, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, febrero 2020. **Fuente:** A. rojas



Figura 2. Vista del proyecto “REHABILITACIÓN DE CAMINO DE ACCESO A FINCA PRIVADA” En el corregimiento de Jaramillo, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, febrero 2020. **Fuente:** A. rojas



Figura 3. Vista del proyecto “REHABILITACIÓN DE CAMINO DE ACCESO A FINCA PRIVADA” En el corregimiento de Jaramillo, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, febrero 2020. **Fuente:** A. rojas



Figura 4. Vista del proyecto “REHABILITACIÓN DE CAMINO DE ACCESO A FINCA PRIVADA” En el corregimiento de Jaramillo, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, febrero 2020. **Fuente:** A. rojas



Figura 5. Vista del proyecto “REHABILITACIÓN DE CAMINO DE ACCESO A FINCA PRIVADA” En el corregimiento de Jaramillo, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, febrero 2020. **Fuente:** A. rojas



Figura 6. Vista del proyecto “REHABILITACIÓN DE CAMINO DE ACCESO A FINCA PRIVADA” En el corregimiento de Jaramillo, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, febrero 2020. **Fuente:** A. rojas



Figura 7. Vista de la huella de un cuerpo sin agua por donde pretende pasar el proyecto “REHABILITACIÓN DE CAMINO DE ACCESO A FINCA PRIVADA” En el corregimiento de Jaramillo, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, febrero 2020. **Fuente:** A. rojas



Figura 8. Vista de Google Earth donde se muestra el transepto donde se pretende realizar el proyecto “REHABILITACIÓN DE CAMINO DE ACCESO A FINCA PRIVADA” En el corregimiento de Jaramillo, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, febrero 2020. **Fuente:** A. rojas

Dirección Regional de Chiriquí
David, Chiriquí, Rep. De Panamá

Acta de Inspección

Siendo las 10:30 am del día 27-2-2020 se dio inicio a la diligencia de inspección de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de corrimiento de acceso a finca Pionero Categoría I, de la empresa ICFCL Panamá SA Distrito de Río Grande, Provincia de CHIRIQUI; con el fin de verificar la información presentada en el documento. Las observaciones de la inspección de evaluación del EsIA, serán enviadas formalmente a la Dirección Nacional de Evaluación y Ordenamiento Ambiental de la Sede Central.

Los participantes por el Ministerio de Ambiente, por la empresa promotora quienes firman como constancia la presente acta de que se desarrolló la diligencia de inspección de Evaluación; siendo las 2:15 pm.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

DIAM-01123-20

Para: Krislly Quintero
Directora Regional de Chiriquí

De: Diana Laguna
Directora

Asunto: Verificación de coordenadas

Fecha: Panamá, 14 de mayo de 2020

En respuesta a la nota DRCH-IF-017-2020, donde nos solicita la verificación de las coordenadas, categoría I, denominado "REHABILITACIÓN DE CAMINO DE ACCESO A FINCA PRIVADA", le informamos lo siguiente:

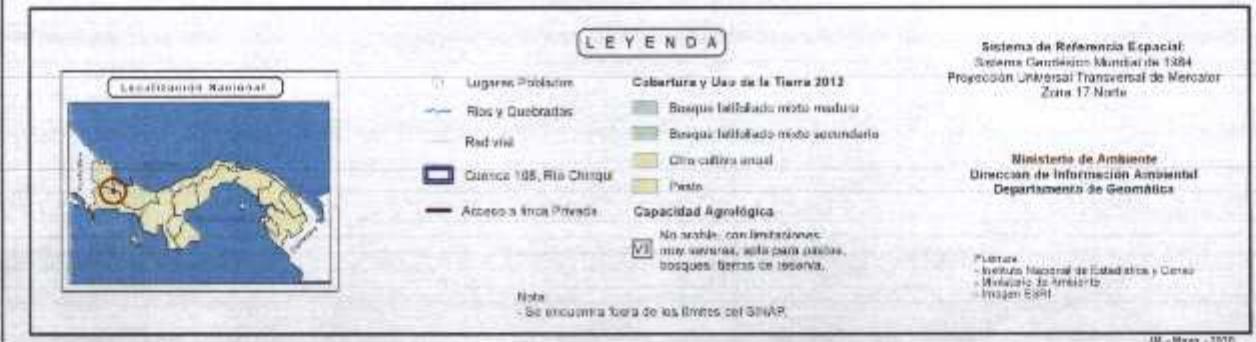
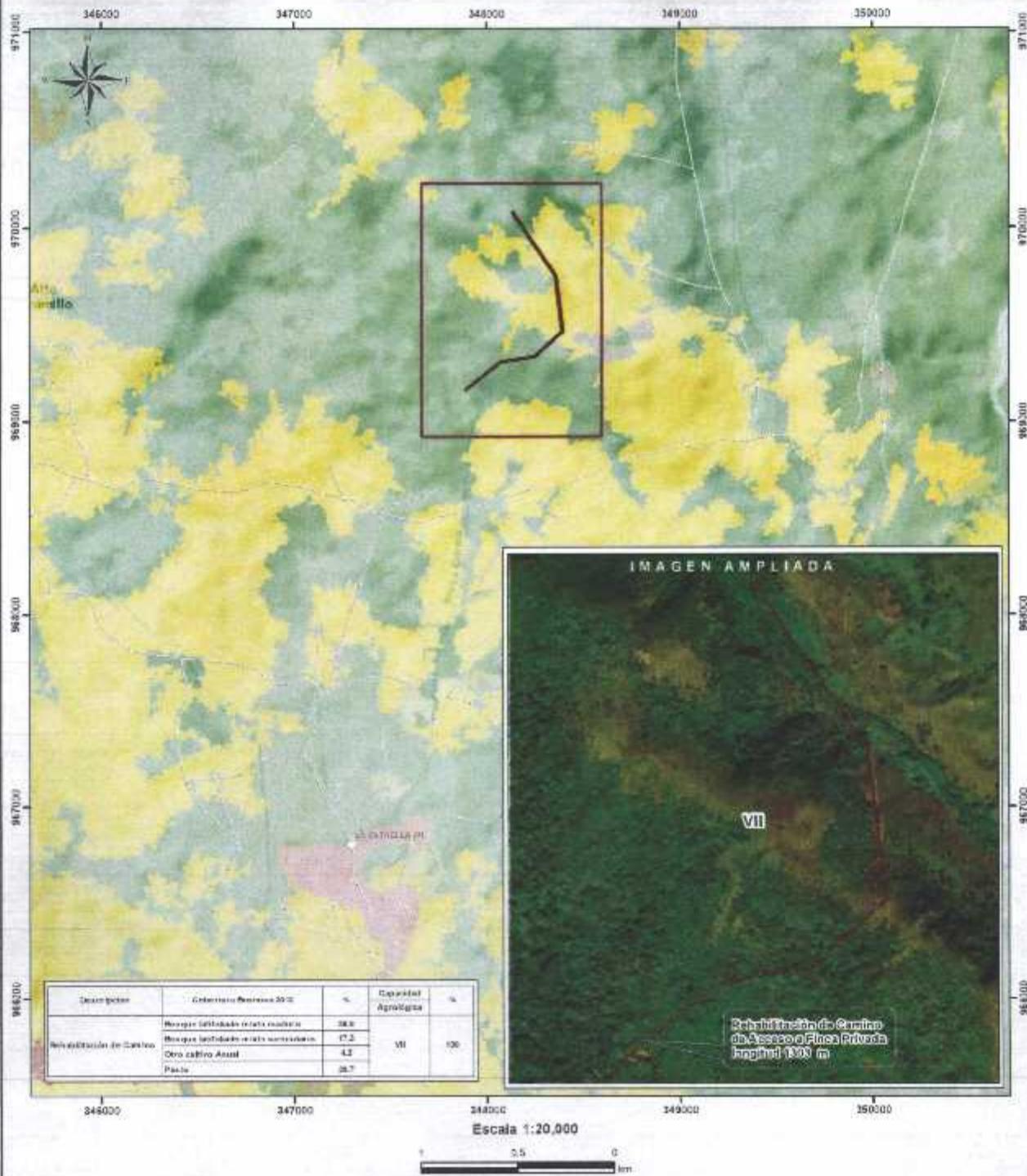
Se verificaron las coordenadas del proyecto por lo que se obtuvo un Alineamiento de 1,303 metros y se encuentra fuera de los límites del SINAP.

De acuerdo al dato de cobertura boscosa y uso de la tierra, año 2012, el alineamiento recae en las categorías bosque latifoliado mixto maduro (38.8%), bosque latifoliado mixto secundario (17.3), otros cultivo anual (4.2) y pasto (39.7) y según el dato de capacidad agrológica se ubica en el Tipo VII.

Adj: mapa
DL/aodgc/jm/pb
CC: Departamento de Geomática

PROVINCIA DE CHIRIQUI, DISTRITO DE BOQUETE
CORREGIMIENTO JARAMILLO - VERIFICACIÓN DE
COORDENADAS REHABILITACIÓN DE CAMINOS DE
ACCESO A FINCA PRIVADA

33



Registro de Operaciones PA

Lic. en Estadística - Tabla de Análisis de la Construcción y el Desarrollo Sustentable

REGISTRO DEL PROYECTO DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Nº Proyecto: DACHIF-B-07-2010-0001 | Fecha Inicio: 01/01/2010 | Fecha Finalización: 01/03/2010

DATOS DEL PROYECTO

TITULO: INICIATIVA DE LA CONSTRUCCIÓN

Tipo de Proyecto: Construcción o rehabilitación de caminos rurales

Nombre Proy.: REHABILITACIÓN DE CAMINO DE ACCESO A FINCA PRIMERA

Descripción Proy.: QUITARTE EN EL MEJORAMIENTO DE UN CAMINO DE TIERRA EXISTENTE. CAMBIO EN LA SUPERFICIE DE LA RODADA Y DEL CAMINO, DE TIERRA POR PIEDRA PICADA Y CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS. LA REHABILITACIÓN DEL CAMINO SE REALIZARA DENTRO DE LAS FINCAS CON FOLIO REAL NO. 300001 Y.

Proyecto:

Ubicamiento:

Clase: Rural | Municipio: Jaramillo | Departamento: Cundinamarca | Altura: 160.000 m.s.n.m.

DATOS DE LA EMPRESA

Ent. Responsable: CPC (PROMAN) S.A | Tel. Oficina: 8770-3417 | Tel. Directa: 8770-3417

Nombre: DAVID GEORGE SEWELL | Tel. Celular: 010-34-52 | Correo electrónico: dsewell@proman.com

Contacto: Roster Sezal | Tel. Celular: 010-34-52 | Correo electrónico: dsewell@proman.com

Técnico Asociado: | Fecha: 11/05/2010 | Sitio de Proyecto: En Proceso (Fase de Ev.)

RPT. Responsable: | Fecha: | Nombre: | Puesto: | Tel. Oficina: | Tel. Celular: | Correo:

Nuevo | Listar

Comodín	Tipo	Estado CRM	Valor	Últ. Mod.
	Responsable	Si	DAVID GEORGE SEWELL	18/01/10
	Guardia	No		18/01/10

Nombre	Tipo	Estado CRM	Valor	Últ. Mod.
QUINTERO VARGAS, ALBERTO ANTONIO	Responsable	Si	18/01/10	18/01/10
SANTAMARIA GISELA	Responsable	Si	18/01/10	18/01/10
	Guardia	No		18/01/10

Última Actualización: 01/03/2010 | Versión: 1.0 | Autor: Administrador

David, 22 de junio de 2020.

Señores
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
MINISTERIO DE AMBIENTE

E. S. D.



Por este medio yo **DAVID GEORGE SEWELL**, en mi calidad de REPRESENTANTE LEGAL de la empresa ICFC (PANAMA), S.A., PROMOTOR del proyecto Categoría I, “**REHABILITACIÓN DE CAMINO DE ACCESO A FINCA PRIVADA**” me notifico por escrito de la NOTA DRCH-AC-961-2020 y autorizo al señor Rafael Beitia, con cedula de identidad personal No. 4-106-996 a que retire dicho documento.

Atentamente,

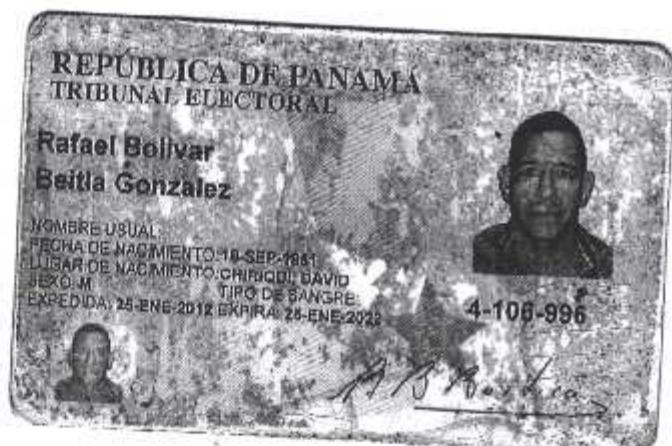
David George Sewell
DAVID GEORGE SEWELL
Representante Legal
ICFC (PANAMA), S.A.



Yo, **JACOB CARRERA SPOONER**, Notario Público Primero Del Circuito de Chiriquí, con cedula de identidad personal número 4-703-1164. -CERTIFICO: Que ante mi compareció **RAFAEL BOLIVAR BEITIA GONZALEZ** con cedula numero **4-106-996** y me solicitó cotejar la(s) firma(s) que aparece(n) en este documento contra la fotocopia de la cedula o pasaporte de: **DAVID GEORGE SEWELL** con pasaporte numero **AC709351** y a nuestro parecer son iguales. De lo cual doy fe, junto a los testigos que suscriben. David 25 de Junio de 2020-----

Jacob Carrera S.
Lic. Jacob Carrera Spooner
Notario Público Primero
Yelbel





26-6-2020
Dulcey Gonzalez

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

David, 5 de mayo de 2020

Nota DRCH -AC-961-2020

Señor

DAVID SEWELL

Representante Legal

ICFC (PANAMÁ), S.A.

E. S. D.

Señor Sewell:

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo de 155 de agosto de 2011, le solicitamos la **primera** información aclaratoria a la modificación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado "**REHABILITACIÓN DE CAMINO DE ACCESO A FINCA PRIVADA**", a desarrollarse en el corregimiento de Jaramillo, Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí, que consiste en lo siguiente:

1. **En el Punto 5.0 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD.** Se describe de la siguiente manera: El camino tendrá una longitud total de 1 km + 867.23 m². El ancho del camino será como mínimo de entre 4 a 6 metros. Adicional, se realizará la colocación de cunetas de hormigón y se realizaran los desagües transversales pluviales, así como las cunetas longitudinales, paralelas al camino que servirá de protección al mismo. Tomando en cuenta lo anterior:
 - Verificar coordenadas y/o el tamaño de la longitud del camino descrito en el EsIA.
 - Al momento de realizar la inspección al sitio se indicó que el camino sería de 2 a tres metros de ancho, tratando de afectar la menor cantidad de árboles posible, pero en el EsIA se indica el camino tendrá un ancho de entre 4 y 6 metros. Tomando en cuenta lo anterior definir el ancho real del camino incluyendo las cunetas).
2. **En el Punto 6.3 Hidrología.** Se realiza la siguiente mención: en el sitio del proyecto, no hay ninguna fuente de agua natural superficial (ni río, ni quebrada) que se vea afectada por el desarrollo del proyecto. Al realizar la verificación de las coordenadas se visualiza que el camino atravesará un cuerpo de agua.
 - Por lo antes expuesto se le solicita indicar y especificar los trabajos y estructuras se pretenden realizar en el lugar donde se encuentra el cuerpo de agua.
3. **Punto 7.1 Característica de Flora y 7.1.1 Caracterización vegetal, inventario forestal (Aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)**, dentro de estos puntos se describe lo siguiente: El globo de terreno en estudio está cubierto por vegetación de bosque secundario, pasto mejorado y plantas de café.
Por lo antes expuesto se le solicita lo siguiente:
 - Realizar la caracterización de la flora del lugar, describiendo nombre común y nombre científico.
 - Realizar inventario forestal
 - Indicar la cantidad de árboles a talar e indicar que especies son.

4. **Punto 7.2 Característica de Flora.** Dentro de este punto se presenta un listado de animales.

Por lo anterior expuesto se le solicita lo siguiente:

- Presentar la caracterización de Fauna incluyendo nombre científicos de las especies identificadas en el área.

5. **Punto 9.2 Identificación de los impactos ambientales, específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros.** Dentro de este punto, en estudio de Impacto Ambiental, no se contempla el factor ambiental agua.

Por lo anterior expuesto solicitamos:

- Incluir dentro de los impacto (s) ambiental (es), la afectación al factor ambiental agua e incluir medidas de mitigación para los mismos e incluir las medidas en el cronograma de ejecución.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,

LIC. KRISLLY QUINTERO
Directora Regional
MIAMBIENTE-CHIRIQUÍ

c.c. Archivos / Expediente



ÁREA DE EVALUACIÓN
DE IMPACTO AMBIENTAL



KO/Kar

David, 22 de junio de 2020.

Licenciada
KRISLLY QUINTERO
Directora Provincial
Ministerio de Ambiente – Chiriquí
E. S. D.

Licenciada Quintero:

Para continuar con el proceso de evaluación, presentó la respuesta a la **NOTA DRCH-AC-961-2020**, donde se solicita la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado "**REHABILITACIÓN DE CAMINO DE ACCESO A FINCA PRIVADA**", a desarrollarse en el Corregimiento de Jaramillo, Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí.

Atentamente,


DAVID GEORGE SEWELL
Representante Legal
ICFC (PANAMA), S.A.

MINISTERIO DE
AMBIENTE **RECIBIDO**
Por: Aleda O. Suárez
Fecha: 23/07/2020
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUI

10:00 AM

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO
AMBIENTAL**

FECHA: 13 DE JULIO DE 2020

NOMBRE DEL PROYECTO: REHABILITACIÓN DE CAMINO DE ACCESO A FINCA PRIVADA

PROMOTOR: ICFC (PANAMÁ), S.A.

REPRESENTANTE LEGAL: DAVID GEORGE SEWELL

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE JARAMILLO, DISTRITO DE BOQUETE, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

I. ANTECEDENTES

El día, 10 de febrero de 2020, el promotor **ICFC (PANAMÁ), S.A.**, persona jurídica, con Folio N° cuyo Representante Legal es el señor **DAVID GEORGE SEWELL**, con pasaporte N° **AC709351**; presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “**REHABILITACIÓN DE CAMINO DE ACCESO A FINCA PRIVADA**” elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **GISELA SANTAMARÍA / ALBERTO QUINTERO** personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IRA-010-1998 e IRC-2009**, respectivamente (del expediente administrativo correspondiente),

De acuerdo al EsIA, el proyecto en evaluación titulado “**REHABILITACIÓN DE CAMINO DE ACCESO A FINCA PRIVADA**”, consiste en el mejoramiento de un camino de tierra existente, cambios en la superficie de la rodadura del camino, de tierra por piedra picada y construcción de cunetas. La rehabilitación del camino se realizará dentro de las fincas con folio real **No. 30304459 y No. 30518** propiedad de la sociedad promotora **ICFC (PANAMÁ), S.A.**, los cuales son 758.72 metros lineales, con un área afectada de 0 has + 4,552.32 m² y en terrenos nacionales ocupados por Rene Acosta con 1,108.52 metros lineales y un área afectada de 0 has + 6,651.14 m². La compactación del material se realizará con una apisonadora (rola o aplanadora). El camino tendrá una longitud total de 1 km + 867.23 m² con un área de afectación total de 1 has + 1,203.38 m². El ancho del camino será de 3 metros aproximados. Adicional, se realizará la colocación de cunetas de hormigón y se realizarán los desagües transversales pluviales, así como las cunetas longitudinales.

De acuerdo al EsIA, el proyecto se construirá en las coordenadas UTM (DATUM WGS-84) ubicadas en los siguientes puntos:

PUNTO N°	ESTE	NORTE
1	347884	969156
2	348069	969306

KQ/NR/ar

3	348249	969336
4	348392	969464
5	348357	969752
6	348130	970082

El monto global de inversión para el proyecto se estima en 100,000.00 (cien mil balboas con 00/100).

Mediante **PROVEIDO DRCH-ADM-016-2020**, 13 de febrero de 2020, (visible en la foja 24 del expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **"REHABILITACION DE CAMINO DE ACCESO A FINCA PRIVADA"**, en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012.

Mediante solicitud de verificación de coordenadas, se envía a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, las coordenadas presentadas en el EsIA; dando respuesta el 14 de mayo de 2020 (ver foja 21 y 22 del expediente administrativo). Donde se indica que el alineamiento es de aproximadamente: +1,303 m.

El día 5 de mayo de 2020, se emite la **Nota DRCH -AC-961-2020**, en la cual se le solicita al promotor del proyecto, información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, titulado **REHABILITACION DE CAMINO DE ACCESO A FINCA PRIVADA**.

Mediante nota fechada 22 de junio de 2020 el promotor del proyecto **"REHABILITACION DE CAMINO DE ACCESO A FINCA PRIVADA"**, dicha nota presenta respuesta a la **Nota DRCH -AC-961-2020**, de 5 de mayo de 2020. (Ver expediente)

ANÁLISIS TÉCNICO

Después de la revisión y análisis del EsIA y cada uno de sus componentes ambientales, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

Componente físico:

El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al ambiente físico del área donde se desarrollara el proyecto:

- El suelo donde se desarrollara el proyecto, son suelos negros, profundos, franco arenoso.
- El sitio del proyecto presenta una topografía con pendientes inclinadas, con formaciones rocosas.
- Con relación al aspecto hidrológico, el proyecto no presenta ninguna fuente de agua natural superficial, que se vea afectada por el desarrollo de este proyecto.

KQ/NR/ar



Componente Biológico:

Según se describe en el EsIA, el lote se encuentra cubierto por vegetación de bosque secundario, pasto mejorado y plantas de café.

En cuanto a la fauna, según lo descrito en el EsIA, se encuentran aves y mamíferos presentes en el área. Entre esas podemos mencionar Ardilla, Paloma Rabiblanca, Torcaza, Carpintero, Talingo, Ruiseñor, Gallinazo Negro, Coral Negra, Bocaraka, Bejuquilla verde, Equis.

Componente Socioeconómico:

En el EsIA, se indica que la metodología utilizada para lograr la reacción ciudadana (opiniones, sugerencias, inquietudes y aclaraciones), con respecto al proyecto fueron las encuestas directas a las personas residentes a los alrededores del proyecto en el Corregimiento de Jaramillo, Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí.

Hasta este punto, y de acuerdo a la evaluación y análisis del EsIA presentado se determinó que en el documento existían aspectos técnicos, que eran necesarios aclarar, por lo cual se solicitó al promotor la siguiente información mediante **Nota DRCH -AC-961-2020**, de 5 de mayo de 2020.

- Verificar coordenadas y/o el tamaño de la longitud del camino descrito en el EsIA.
- Al momento de realizar la inspección al sitio se indicó que el camino sería de 2 a tres metros de ancho, tratando de afectar la menor cantidad de árboles posible, pero en el EsIA se indica el camino tendrá un ancho de entre 4 y 6 metros. Tomando en cuenta lo anterior definir el ancho real del camino incluyendo las cunetas).
- Por lo antes expuesto se le solicita indicar y especificar los trabajos y estructuras se pretenden realizar en el lugar donde se encuentra el cuerpo de agua.
- Realizar la caracterización de la flora del lugar, describiendo nombre común y nombre científico.
- Realizar inventario forestal
- Indicar la cantidad de árboles a talar e indicar que especies son.
- Presentar la caracterización de Fauna incluyendo nombre científicos de las especies identificadas en el área.
- Incluir dentro de los impacto (s) ambiental (es), la afectación al factor ambiental agua e incluir medidas de mitigación para los mismos e incluir las medidas en el cronograma de ejecución.

Una vez analizado y evaluado el EsIA presentado por el promotor consideramos que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, y que por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativo de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

Es por ello que una vez evaluado el Estudio de impacto Ambiental, se determinó que el mismo se hace cargo adecuadamente del manejo de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera viable el desarrollo de la actividad.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (página 22 a la 23 del EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo y el promotor tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí establezca el monto.

KQ/NR/ar

- c) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- d) Presentar ante la correspondiente Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada (3) meses en la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un (1) informe sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- e) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción y operación.
- f) El promotor deberá mantener en óptimo estado el bosque secundario que se encuentra a ambos lados del camino.
- g) El promotor está obligado a brindar el manejo adecuado de las aguas, evitando afectar propiedades aledañas.
- h) El promotor deberá aplicar medidas efectivas para evitar la erosión del suelo.
- i) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 "Higiene y Seguridad Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos".
- j) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 "Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones".
- k) Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 14 de enero de 2009. "Por el cual se establece la Norma Ambiental de Calidad de Suelos para diversos usos".
- l) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- m) Cumplir con la Resolución AG-0342-05 del 27 de junio de 2005 "Reglamenta las Obras en Cause".
- n) Cumplir con el Decreto N° 35 del 22 de septiembre de 1966 "Reglamenta el Uso de las Aguas".
- o) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- p) Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate y documentar en los informes de seguimiento.
- q) Coordinar antes de inicio de la obra, con la autoridad competente, todo lo concerniente al transporte de equipo hacia y desde los terrenos donde se realizará el proyecto, velando por el cuidado de las calles de acceso.
- r) Cumplir con lo establecido en los reglamentos técnicos DGNTI-COPANIT 35-2000 "Descarga de fluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de agua superficiales y subterráneas".
- s) El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.
- t) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- u) Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002 "Que adopta el Reglamento para el Control de ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales".
- v) Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.

II. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

1. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009.
2. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.

III. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **"REHABILITACION DE CAMINO DE ACCESO A FINCA PRIVADA"**.


ALAINS ROJAS COLOMER

Evaluador



 LICDA NELLY RAMOS

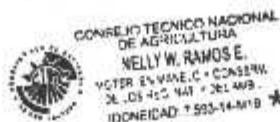
Jefa de la sección de Evaluación de
Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente- Chiriquí

Refrendado por:


LICDA KRISLLY QUINTERO

Directora Regional

Ministerio de Ambiente - Chiriquí



David, 23 de julio de 2020.

Señores

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
MINISTERIO DE AMBIENTE

E. S. D.



Por este medio yo **DAVID GEORGE SEWELL**, en mi calidad de REPRESENTANTE LEGAL de la empresa **ICFC (PANAMA), S.A.**, PROMOTOR del proyecto Categoría I, “**REHABILITACIÓN DE CAMINO DE ACCESO A FINCA PRIVADA**” me notifico por escrito de la **RESOLUCIÓN DRCH-039-2020** y autorizo al señor Rafael Beitia, con cedula de identidad personal No. 4-106-996 a que retire dicho documento.

Atentamente,

DAVID GEORGE SEWELL
Representante Legal
ICFC (PANAMA), S.A.



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Rafael Bolívar
Sotia Gonzalez

ANDRÉS URAN.
FECHA DE NACIMIENTO: 19-SEP-1981
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRIQUÍ, DAVID
SEXO: M
TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 25-ENE-2012 EXPIRA: 25-ENE-2022

4-106-996

AIB Bolívar



63

El Suscrito, JACOB CARRERA S., Notario Público
Primero del circuito de Chiriquí con
cédula No. 4-703-1164.

CERTIFICO Que este documento es copia
auténtica de su original. *(Frente y Parte)*

Chiriquí

27 de julio de 2020

Licdo. JACOB CARRERA S.
Notario Público Primero

MG

N



**República de Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRCH IA -039-2020
De 14 de julio de 2020.**

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**REHABILITACIÓN DE CAMINO DE ACCESO A FINCA PRIVADA**"

La suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el promotor **ICFC (PANAMÁ), S.A.**, se propone realizar el proyecto "**REHABILITACIÓN DE CAMINO DE ACCESO A FINCA PRIVADA**".

El día diez (10) de febrero de 2020, el promotor **ICFC (PANAMÁ), S.A.**, a través de su representante legal el señor **DAVID GEORGE SEWELL**, con identidad personal número **AC709351**; presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado "**REHABILITACIÓN DE CAMINO DE ACCESO A FINCA PRIVADA**" elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **GISELA SANTAMARÍA / ALBERTO QUINTERO**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IRA-010-1998 e IRC-2009**, respectivamente (del expediente administrativo correspondiente),

De acuerdo al EsIA, el proyecto en evaluación titulado "**REHABILITACIÓN DE CAMINO DE ACCESO A FINCA PRIVADA**", consiste en el mejoramiento de un camino de tierra existente, cambios en la superficie de la rodadura del camino, de tierra por piedra picada y construcción de cunetas. La rehabilitación del camino se realizará dentro de las fincas con folio real **No. 30304459 y No. 30518** propiedad de la sociedad promotora **ICFC (PANAMÁ), S.A.**, los cuales son 758.72 metros lineales, con un área afectada de 0 has + 4,552.32 m² y en terrenos nacionales ocupados por Rene Acosta con 1,108.52 metros lineales y un área afectada de 0 has + 6,651.14 m². La compactación del material se realizará con una apisonadora (rola o aplanadora). El camino tendrá una longitud total de 1 km + 867.23 m² con un área de afectación total de 1 has + 1,203.38 m². El ancho del camino será como mínimo de entre 4 a 6 metros. Adicional, se realizará la colocación de cunetas de hormigón y se realizarán los desagües transversales pluviales, así como las cunetas longitudinales.

De acuerdo al EsIA, el proyecto se construirá en las coordenadas UTM (DATUM WGS-84) ubicadas en los siguientes puntos:

PUNTO N°	ESTE	NORTE
1	347884	969156
2	348069	969306
3	348249	969336
4.	348392	969464
5	348357	969752
6	348130	970082

El monto global de inversión para el proyecto se estima en 100,000.00 (cien mil balboas con 00/100),

Que mediante el **PROVEIDO DRCH-ADM-016-2020**, 13 de febrero de 2020, (visible en la foja 24 del expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado "**REHABILITACIÓN DE CAMINO DE ACCESO A FINCA PRIVADA**", y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente;

Que Mediante solicitud de verificación de coordenadas reenviadas, se verificó las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Información Ambiental; en tanto que la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental emitió sus comentarios el día 14 de mayo de 2020 dando como resultado 1,303 metros de longitud.

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I del proyecto **REHABILITACIÓN DE CAMINO DE ACCESO A FINCA PRIVADA**, mediante Informe Técnico recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable;

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto "**REHABILITACIÓN DE CAMINO DE ACCESO A FINCA PRIVADA**", cuyo promotor es ICFC (PANAMÁ), S.A., con todas las medidas contempladas en el referido Estudio.

Artículo 2. ADVERTIR al promotor **ICFC (PANAMÁ), S.A.**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al promotor **ICFC (PANAMÁ), S.A.**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR a **DAVID GEORGE SEWELL** que, en adición a las normativas aplicables al proyecto (páginas 22 y 23 del EsIA) y a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; para lo que contará con treinta (30) días

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN: DRCH-IA-039-2020

FECHA: 14/7/2020

KQ/NR/ar



hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí establezca el monto.

- c) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- d) Presentar ante la correspondiente Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada (3) meses en la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un (1) informe sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- e) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción y operación.
- f) El promotor deberá mantener en óptimo estado el bosque secundario que se encuentra a ambos lados del camino.
- g) El promotor está obligado a brindar el manejo adecuado de las aguas, evitando afectar propiedades aledañas.
- h) El promotor deberá aplicar medidas efectivas para evitar la erosión del suelo.
- i) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 "Higiene y Seguridad Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos".
- j) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 "Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones".
- k) Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 14 de enero de 2009. "Por el cual se establece la Norma Ambiental de Calidad de Suelos para diversos usos".
- l) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- m) Cumplir con la Resolución AG-0342-05 del 27 de junio de 2005 "Reglamenta las Obras en Cause".
- n) Cumplir con el Decreto N° 35 del 22 de septiembre de 1966 "Reglamenta el Uso de las Aguas".
- o) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- p) Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate y documentar en los informes de seguimiento.
- q) Coordinar antes de inicio de la obra, con la autoridad competente, todo lo concerniente al transporte de equipo hacia y desde los terrenos donde se realizará el proyecto, velando por el cuidado de las calles de acceso.
- r) Cumplir con lo establecido en los reglamentos técnicos DGNTI-COPANIT 35-2000 "Descarga de fluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de agua superficiales y subterráneas".
- s) El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.
- t) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- u) Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002 "Que adopta el Reglamento para el Control de ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales".
- v) Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.

Artículo 5. DAVID GEORGE SEWELL, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto “REHABILITACIÓN DE CAMINO DE ACCESO A FINCA PRIVADA”, de conformidad con el artículo 20, del Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009.

Artículo 6: ADVERTIR a ICFC (PANAMÁ), S.A., que si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7. ADVERTIR a ICFC (PANAMÁ), S.A., que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a MIAMBIENTE, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 8. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

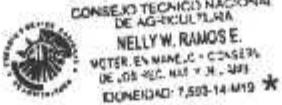
Artículo 9. ADVERTIR que contra la presente resolución, DAVID GEORGE SEWELL, representante legal de la empresa, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de David, a los catorce (14) días, del mes de julio, del año dos mil veinte (2020).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



LICDA. KRISLLY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: **PROYECTO: REHABILITACIÓN DE CAMINO DE ACCESO A FINCA PRIVADA**

Segundo Plano: **TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCION**

Tercer Plano: **PROMOTOR: ICFC (PANAMÁ), S.A.**

Cuarto Plano: **ÁREA: 1,867.23 m²**

Quinto Plano: **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE
RESOLUCIÓN DRCH-IA- 039 -2020 DE 14 DE
julio DE 2020.**

Recibido por:


Nombre y apellidos
(en letra de molde)


Firma

4-106-996
Cédula


Firma

77/07/20
Fecha